

RESOLUCIÓN No. 458 DE 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 273 DE 2016

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de las facultades legales conferidas en el Acuerdo 80 de 1967, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y la Resolución 20 de 1986, emanada por la Junta Directiva y Asesora del Instituto y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1994, establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que plantea las políticas gubernamentales en Colombia, razón por la cual establece procedimientos y mecanismos con el fin de que sean tenidos en cuenta en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Que el Acuerdo 12 de 1994, expedido por el Concejo de Santa Fe de Bogotá, para efectos en el orden distrital, establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y reglamenta la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, entre otros aspectos.

Que el Decreto Distrital 449 de 1999, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, define el Banco Distrital de Programas y Proyectos como una herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de información donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 645 de 2016 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020, "Bogotá Mejor para Todos", el cual tiene como objetivo general *"...propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor"*.

Que el anotado Acuerdo No. 645 de 2016, adoptó para el IDIPRON los Proyectos de Inversión: (i) 1106 – "Espacios de Integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa" (ii) 1104 – "Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados" y (iii) 971 – "Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social"

Que en el marco de la autonomía administrativa que le es propia al IDIPRON, en virtud de su naturaleza pública descentralizada, conforme el Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá y con el fin de optimizar el manejo de los Proyectos de Inversión del Instituto, entendidos éstos como los gastos en que incurre el Distrito para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo, se requiere redistribuir la Gerencia de los citados Proyectos

RESOLUCIÓN No. 458 DE 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 273 DE 2016

de Inversión, entendida ésta como la responsabilidad de dirigir y controlar los procesos necesarios para la debida ejecución de los Proyectos a cargo del Instituto, en la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa y la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 273 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Designar en el Subdirector Administrativo de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera la gerencia del Proyecto de Inversión:

- 1106 – “Espacios de Integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa”.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar en el Subdirector de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa la gerencia del Proyecto de Inversión:

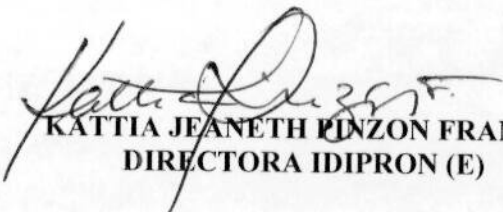
- 1104 – “Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados”.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución 273 de 2016 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2017.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


KATTIA JEANETH PINZON FRANCO
DIRECTORA IDIPRON (E)

27 DIC 2016

Proyectó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica

